



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA**  
**RESOLUCIÓN No. 5351**  
**(24 de Julio de 2017)**

*“Por medio de la cual se lleva a cabo un nombramiento ordinario en un cargo de libre nombramiento y remoción”*

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE  
COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 18 de 1976, el Decreto 371 de 1982, la Resolución 5313 de 2015, demás normas concordantes, reglamentarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 909 de 2004 determina el empleo público como el núcleo básico de la estructura de la función pública.
2. Que por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, indica que los empleos de los organismos y entidades regulados por esa ley son de carrera administrativa, con excepción de los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios:
  - a) “Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices”
4. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispuso que los empleos de libre nombramiento y remoción pueden ser provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley.
5. Que, según el artículo 14° de la Ley 18 de 1976, el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia tiene dentro de sus funciones las siguientes:



- a) "Dictar su propio reglamento, organizar su propia Secretaría Ejecutiva y fijar sus formas de financiación"
6. Que el Consejo Profesional de Ingeniería Química, mediante su Reglamento Interno, Resolución No. 5313 de 2015, determinó que el cargo de Secretario Ejecutivo es de libre nombramiento y remoción, debido al ejercicio de funciones de dirección, conducción y orientación institucionales.
  7. Que el CPIQ en reunión de fecha 05 de junio de 2017, mediante Acta No. 344, y de manera unánime aprobó el procedimiento interno para proveer el cargo de Secretario Ejecutivo de la entidad.
  8. Que mediante el Acta 344 del 05 de junio de 2017, se determinó el procedimiento y el cronograma interno para la escogencia del Secretario Ejecutivo.
  9. Que de acuerdo con la Resolución No. 5349 de 2017, terminado el proceso de selección, el ingeniero elegido deberá hacer juramento de ética ante la Junta de Consejeros en la reunión Ordinaria del día 27 de julio de 2017.
  10. Que una vez culminado el procedimiento respectivo, mediante Resolución 5350 del 11 de Julio de 2017, se determinó que la ingeniera química DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.714 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos legales y el perfil para desempeñar el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA, Grado 22 del Nivel Profesional, ubicado en la Secretaría Ejecutiva de la planta de personal del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA – CPIQ.
  11. Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento ordinario.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter **ORDINARIO**, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO EJECUTIVO**, Grado 22 de Nivel Profesional, de la planta de personal del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA QUÍMICA DE COLOMBIA - CPIQ**, a la señora **DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.084.714 de Bogotá D.C., con Matrícula Profesional No. 4428 del CPIQ, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES**



CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE moneda corriente (\$6.133.627 m/te), conforme a lo dispuesto en el Decreto 999 del 09 de Junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de suscripción.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017).

JEFFREY LEÓN PULIDO  
Presidente

FERNANDO MOSOS PATIÑO  
Secretario